



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno el día 15 de septiembre de 2014.

PRG/mvn

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las doce horas y cuarenta minutos, del día **QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, se reúne, en sesión **EXTRAORDINARIA URGENTE** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, DOÑA MARÍA JESÚS HERENCIA MONTAÑO y DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**. No asiste el Primer Teniente de Alcalde **DON JUAN MARÍN LOZANO**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ**, y la Secretaria general en funciones, que suscribe **PATRICIA RODRÍGUEZ GOÁS**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Motivada la urgencia por el Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se somete a votación resultando **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, por lo que el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del ROFRJEL, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Ratificar la urgencia de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS MEDIDAS RECOGIDAS EN EL DECRETO-LEY 9/2014, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA EMPLE@30+ Y LA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA PARA EL IMPULSO DEL EMPLEO+30.

VISTO el expediente seguido por la Unidad de Personal para la aprobación de aprobación para la puesta en marcha de las medidas recogidas en el Decreto-ley 9/2014, de 21 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+ y la iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo+30.

VISTO el Informe del Jefe de la Unidad de Personal de 12 de septiembre de 2014, del siguiente tenor:

“Primero.- Que en fecha 21 de julio de 2014, fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 140) el Decreto-Ley 9/2014 de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+, comprendiendo dos líneas de actuación a los efectos de, tal como establece su artículo 1, fomentar la inserción laboral de personas desempleadas de treinta o más años de edad.

Segundo.- Que al amparo del artículo 8 del mencionado texto legal, el Ayuntamiento de Sanlúcar está legitimado para participar dentro de la línea “Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo 30+”, mediante la ejecución o prestación de algunas de las obras y servicios de interés social, de conformidad con lo previsto en su artículo 11.

Tercero.- Que en orden a lo anterior, por ser interés para el Ayuntamiento participar en aquella iniciativa, se han recibido las memorias que bajo la denominación **“PROGRAMA EMPLE@ 30+ SANLUCAR DE BARRAMEDA”**, e importes que se relación a continuación:

Código Seguro De Verificación:	pC1+TpPM/GfkmNAWly7G1w==	Fecha	17/09/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/pC1+TpPM/GfkmNAWly7G1w==	Página	1/3





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno el día 15 de septiembre de 2014.

PROGRAMA EMPLE@ 30+ SANLUCAR DE BARRAMEDA		
Denominación de memorias	Cantidad presupuesta	Personal a contratar
Sanlúcar +bonita	730.600	188
Programa de autoayuda para personas desempleadas en la búsqueda activa de empleo	36.000	4
Total	766.600	192

Cuarto.- Que vistos lo anteriores proyectos, éstos cumplen con lo preceptuado en Decreto-Ley 9/2014 de 15 de julio, por el que se aprueba el programa Emple@ 30+, en cuanto al objeto, financiación, así como el resto de los requisitos exigidos para su concurrencia.

Quinto.- Que dichos proyectos se han adecuado a los topes económicos máximos determinados por la Junta de Andalucía para este municipio, de modo que para el desarrollo de los mismos, se ha calculado el personal necesario de contratación, por su cualificación, tiempo y número, para poder hacer frente a los sueldos y salarios, y costes de seguridad social estimados según los parámetros determinados en el Decreto, para desarrollar los diferentes proyectos.

Sexto.- Al ser un programa subvencionado, no se acoge al Convenio Colectivo Vigente en este Ayuntamiento, percibiendo sus retribuciones en función de la subvención concedida.

Séptimo: Que los proyectos que se adjuntan, deberán ser previamente aprobados por el órgano municipal competente, a propuesta de la Concejala Delegada de Personal."

VISTA la propuesta de la Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia y Recursos Humanos y Bienestar Social de 12 de septiembre de 2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante los Decretos 2545, de 19 de septiembre de 2013, y 2120, de 15 de septiembre de 2014; por el Presidente, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**. En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar los proyectos que se relacionan por la cantidad señalada a los efectos de concurrir a la línea Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo 30+, regulada por el Decreto-Ley 9/2014 de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Empleo 30+ de Sanlúcar de Barrameda.

PROGRAMA EMPLE@ 30+ SANLUCAR DE BARRAMEDA		
Denominación de memorias	Cantidad presupuesta	Personal a contratar
Sanlúcar +bonita	730.600	188
Programa de autoayuda para personas desempleadas en la búsqueda activa de empleo	36.000	4
Total	766.600	192

Código Seguro De Verificación:	pC1+TpPM/GfkmNAWly7G1w==	Fecha	17/09/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/pC1+TpPM/GfkmNAWly7G1w==	Página	2/3





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión extraordinaria urgente
celebrada por la Junta de Gobierno el día 15 de
septiembre de 2014.

SEGUNDO: Remitir la solicitud junto con la documentación al órgano competente, en virtud de lo previsto en el artículo 30 del Decreto-Ley 9/2014 de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Empleo@ 30+ de Sanlúcar de Barrameda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que como Secretaria doy fe.

La Secretaria General en funciones, Fdo.: Patricia Rodríguez Goás

Código Seguro De Verificación:	pC1+TpPM/GfkmNAWly7G1w==	Fecha	17/09/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/pC1+TpPM/GfkmNAWly7G1w==	Página	3/3

